

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
 [09 OCT 2013]
 Recibido..... 12.05Hs.
 Exp. N°..... 28255SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación una fracción de terreno de 2.693,50 metros cuadrados de superficie, con destino a la regularización de las calles Sarmiento y Rivadavia de la planta urbana de Arminda, que es parte de mayor superficie del inmueble "Campo La Penca" inscripto al Tomo 339-Folio 419- N° 182285- 3° de Orden Departamento Rosario- Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-23-00347089/0000-1 designado como Lote N° 1 Plano N° 114952, conforme los anexos I y II de la Ordenanza N° 07/2006 y su modificatoria N° 04/2012 de la Comuna de Arminda.

ARTÍCULO 2 - El inmueble descrito en el artículo anterior estará afectado a la regularización de las calles Sarmiento y Rivadavia de la Comuna de Arminda conforme lo establecido por la Ordenanza N° 07/2006 y su modificatoria N° 04/2012 de la Comuna de Arminda.

ARTÍCULO 3 - Queda a cargo de la Comuna de Arminda -Departamento Rosario- las erogaciones que se deriven de la presente ley y los generados para la confección del plano de mensura y demás relacionados con el trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 4 - Autorízase a la Comuna de Arminda a llevar adelante la acción expropiatoria.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 3 de octubre de 2013.

[Firma]
 JAVIER M. PAULICHENCO
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Cámara de Senadores



[Firma]
 Dr. JORGE HENN
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE SENADORES